

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000102 DE 2017 10 MAR 2017

"Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997,

٧

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000504 del 30 de enero de 1992, modificada mediante Resolución No. 002193 del 11 de septiembre de 1992, el liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario IDEMA, reconoció pensión de jubilación a favor de la señora LUISA HOLANDA TORRES ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.460.184, a partir del 15 de marzo de 1992, en cuantía inicial de \$123.430,02.

Que mediante Resolución GNR 340059 del 29 de septiembre de 2014, Colpensiones reconoció a favor de la señora LUISA HOLANDA TORRES ROJAS, una pensión de vejez de carácter compartida, a partir del 03 de noviembre de 2006 en cuantía inicial de \$661.003.

Que mediante Resolución No. 000039 del 21 de enero de 2015, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como consecuencia del reconocimiento de la pensión de vejez por parte de Colpensiones, modificó el monto de la mesada pensional de la señora LUISA HOLANDA TORRES ROJAS, a la suma de \$112.907 para el año 2014, prestación que para el año 2017 asciende a la suma de \$132.147, más un ajuste por salud por valor de \$110.157.

Que mediante oficio recibido con el Radicado No. 201731300002712 del 06 de enero de 2017, Colpensiones aportó copia de la Resolución GNR 1261 del 04 de enero de 2017, por la cual reliquido la mesada pensional de la señora LUISA HOLANDA TORRES ROJAS, a partir del 3 de noviembre de 2006, en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	VR. Mesada Colpensiones		
2006	662.563		
2007	692.246		
2008	731.634		
2009	787.751		
2010	803.506		



Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro"

	3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4
2011. 4 (1)	828.977
2011.	859.898
2013	880.879
2014	897.968
2015	930.834
2016	993.853
Total mayor valor retro patrono desde el 3/11/2006 al 30/12/2016	251.480

Que de acuerdo con la reliquidación correspondiente, Colpensiones reconoció un retroactivo patronal por valor de \$251.480, correspondiente al periodo comprendido entre el 3 de noviembre de 2006 al 30 de diciembre de 2016, dicho retroactivo fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que la prestación ingresaría en la nómina de enero de 2017, lo que indica que a partir de esta fecha la señora LUISA HOLANDA TORRES ROJAS viene percibiendo de parte de Colpensiones, el nuevo monto de mesada pensional.

Que teniendo en cuenta que Colpensiones modificó el monto de la mesada pensional reconocida a favor del señor LUISA HOLANDA TORRES ROJAS, es procedente por parte de este Ministerio, realizar los ajustes correspondientes en los siguientes términos:

AÑO	TOTAL VALOR ACTUALIZA DO CON IPC	MESADA COLPENSIO NES 1 RES - GNR 340059	MESADA COLPENSI ONES 2 RES – GNR 1261	MESADA PAGADA MADR RES 0039	MESADA A CARGO MADR	MAYOR VALOR PAGADO MADR	No. MESADAS	TOTAL
2006	744.310	661.003	662.563	83.307	81.747	1.560	28 D 2 M	4.576
2007	777.655	690.616	692.246	87.039	85.409	1.630	14	22.820
2008	821.904	729.912	731.634	91.992	90.270	1.722	14	24.108
2009	884.944	785.896	787.751	99.048_	97.193	1.855	14	25.970
2010	902.643	801.614	803.506	101.029	99.137	1.892	14	26.488
2011	931.257	827.025	828.977	104.232	102,280	1.952	14	27.328
2012	965.993	857.873	859.898	108.120	106.095	2.025	14	28.350
2013	989.563	878.805	880.879	110.759	108.684	2.075	14	29.036
2014	1.008.761	895.854	897.968	112.907	110.793	2.114	14	29.596
2015	1.045.682	928.642	930.834	117.039	114.848	2.191	14	30.674
2016	1.116.475	991.511	993.853	124.962	122.622	2.340	14	32.760
2017	1.180.672	1.048.523	1.051.000	132.147	129.672	2.475	2	4.950
Total mayor valor pagado por el MADR desde el 3 de noviembre de 2006 al 28 de febrero de 2017							286.656	
Menos i	Menos retroactivo girado por Colpensiones							

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el monto de una mesada" pensional y se ordena un reintegro"

Valor a cargo del pensionado 35.176

Que de acuerdo con lo expuesto, la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a favor de la señora LUISA HOLANDA TORRES ROJAS, queda reajustada a la suma de \$129.672 para el año 2017.

Que el reajuste del artículo 143 de la Ley 100 de 1993, por su carácter compensatorio y efecto neutro, se continuará pagando bajo la denominación de "Ajuste por Salud", en el mismo monto y obtenido sobre el valor de la mesada global, reajuste que para el año 2017 asciende a la suma de \$110.157.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, la señora LUISA HOLANDA TORRES ROJAS, deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por el periodo comprendido desde el 3 de noviembre de 2006 al 28 de febrero de 2017 y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Que en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el monto de la mesada pensional de la señora LUISA HOLANDA TORRES ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 41.460.184, a la suma de \$129.672 para el año 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar con el pago del concepto de "Ajuste de Salud" a través de la nómina de pensionados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que para el año 2017 asciende a la suma de \$110.157, en virtud a lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir a la señora LUISA HOLANDA TORRES ROJAS, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$35.176, por concepto de mayor valor pagado por mesada pensional desde el 3 de noviembre de 2006 al 28 de febrero de 2017, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acto Administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto



Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro"

ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D. C., MAR 2017

ALEJANDRA PAEZOSORIO Secretaria General

Proyectó: RArango

Revisó: RPrieto

Aprobó: ORodriguez